



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

EXPEDIENTE	2025223490100272E
ARCO	25607261
TEMA	Comportamientos contrarios a la Posesión
COMPORTAMIENTO	Artículo 77 Numeral 1 y 5 de la Ley 1801 de 2016
QUERELLANTE	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP (EAAB-ESP)
QUERELLADO	Ocupantes indeterminados pero determinables, Poseedor inscrito
UBICACIÓN DEL BIEN	Polígono 211 Palmitas Ocupación 180 / Nomenclatura EAAB: CL 42F SUR No. 103A-48, CHIP AAA0138YMPP, FMI 050S-40235004 - Predio Mejora Ajena: Calle 42F Sur 103A 48 MJ 7 (KR 100A 42A-70 SUR MJ), CHIP AAA0204FFHY, Localidad de Kennedy.

AUTO
“POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA”

Bogotá. D.C. Diez (10) de Agosto de 2026.

Recaudadas las pruebas decretadas, este despacho encuentra necesario programar fecha de audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2018 en el caso de la referencia. En consecuencia, el despacho señala como nueva fecha para la celebración de esta el día **veinte (20) de octubre de 2026 a las 08:00 a.m.**; la cual se desarrollará manera de manera presencial en las instalaciones de esta Inspección ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá. A su vez, validada la intervención de la querellada, se requerirá que por conducto del usuario de la Ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro asignada a esta inspección, se allegue resultado de consulta de las siguientes matriculas 50S-40235004 (Datos Básicos y Estado Jurídico si es del caso su descarga).

En mérito de lo expuesto, la Inspección 18 Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria de Bogotá DC.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE como fecha para continuar con la audiencia en el presente proceso **el veinte (20) de octubre de 2026 a las 08:00 a.m.**; la cual se desarrollará manera de manera presencial en las instalaciones de esta Inspección ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá. Se solicita llegar mínimo 15 minutos antes para control de ingreso a las instalaciones.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes, sus apoderados e intervinientes mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo adjuntando copia de este auto. De los envíos y su entrega déjese copia en el expediente. Publíquese en el micrositio

Parágrafo. Comunicar al delegado del Ministerio Público el presente auto para lo de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016.

TERCERO. Requerir apoyo a la entidad querellante a efectos de que fije aviso en la puerta principal o acceso al predio. Para ello el despacho entregara el aviso en formato PDF o físico. También, deberá allegar constancia de la fijación del aviso a más tardar el día Dieciséis (16) de octubre de 2026 – 12m

CUARTO. Por conducto del usuario de la Ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro asignada a esta inspección, se allegue resultado de consulta de las siguientes matriculas 50S-40235004 (Datos Básicos y Estado Jurídico si es del caso su descarga). Descargado el insumo, remítase resultado a las partes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON

INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ No. DIECIOCHO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (AP-18) DE BOGOTÁ D.C

Priorizado # Priorizado 107

